

ACUERDO No. 006
(31 MAR 2025)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 024 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE IMPUESTOS PARA LA VIGENCIA 2025”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 14 de 1983, en el Decreto 1333 de 1986 y en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO.

1. Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia otorga a las entidades territoriales autonomía para gestionar sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, facultándolas para administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y deberes hacia la comunidad que representan.
2. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia asigna a los concejos municipales la responsabilidad de votar los tributos y los gastos locales, en conformidad con la Constitución y las leyes, así como de regular el funcionamiento adecuado de los recursos que el municipio requiere para la prestación de los servicios públicos, el desarrollo sostenible y el bienestar de sus habitantes.
3. Que el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica, establece que el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo que implique gasto o concesión de beneficios tributarios debe hacerse explícito, y debe ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. En virtud de este artículo, se dispone que en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite de iniciativas como el presente Proyecto de Acuerdo se incluyan los costos fiscales de la propuesta y la fuente de ingresos adicional para su financiamiento, garantizando que dichos beneficios no afecten la estabilidad financiera ni el presupuesto de la vigencia 2025.
4. Que la administración tributaria municipal puede implementar mecanismos de incentivo fiscal, para facilitar y dinamizar el recaudo tributario, promoviendo incrementar la cultura tributaria de pago.
5. Que teniendo en cuenta que se retrasó el proceso de facturación del predial en aproximadamente 15 días; debido a los traumatismos generados por el cambio de software, pensando en no vulnerar el derecho otorgado mediante el Acuerdo 024 de 2024 se extiende el plazo con incentivo por pronto pago del 20% hasta el 21 de abril de 2025.

Por las anteriores consideraciones, el Concejo Municipal de Duitama,

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero del Acuerdo 024 de 2024, el cual quedará así:

Establecer los descuentos tributarios aplicables a los impuestos municipales para la vigencia fiscal de 2025, conforme al siguiente esquema:

IMPUESTO	DESCUENTO	FECHA LÍMITE DE PAGO
Predial	20%	Hasta el 21 de ABRIL de 2025
Predial	10%	Hasta el 30 de junio de 2025
Industria y Comercio, Avisos y Tableros	15%	Hasta el 30 de ABRIL de 2025
Industria y Comercio, Avisos y Tableros	10%	Hasta el 30 de junio de 2025
Circulación y tránsito (Rodamiento)	10%	Hasta el 31 de marzo de 2025

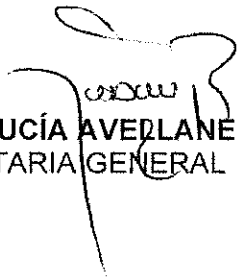
ARTÍCULO SEGUNDO. Control de legalidad: Remítase copia del presente Acuerdo a la **Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento de Boyacá**, para efectos del control de legalidad, en cumplimiento del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y del artículo 29, literal a, numeral 7°, de la Ley 1551 de 2012.

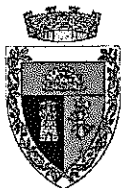
ARTÍCULO TERCERO. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal de Duitama, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Duitama, a los 13 MAR 2025


HÉCTOR RICARDO RIVERA GÓMEZ
PRESIDENTE


ALBA LUCÍA AVELANEDA PÉREZ
SECRETARIA GENERAL



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
DUITAMA**

C E R T I F I C A:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 024 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE IMPUESTOS PARA LA VIGENCIA 2025”

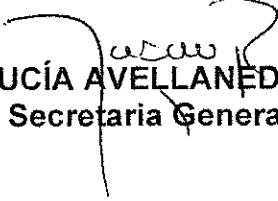
Designándose para el estudio en primer de bate a la Comisión Tercera Permanente Administrativa de: Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: FERNANDO ALFONSO BAYONA RINCÓN, según consta en la Resolución No. 036 del 21 de marzo de 2025, y aprobado por el Concejo Municipal en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 26 DE MARZO DE 2025

SEGUNDO DEBATE: 31 DE MARZO DE 2025

Estudio que fue realizado dentro de las sesiones extraordinarias convocadas por el señor Alcalde del 21 al 31 de marzo de 2025, mediante Decreto No. 220 del 20 de marzo de 2025.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
Secretaria General

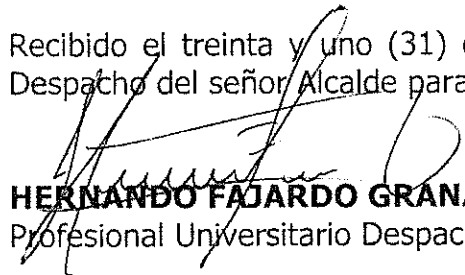
Edificio Centro Administrativo, Piso 3º, Of. 304 – Duitama – Tel. 7606769 -
Web. www.concejomunicipaldeduitama.gov.co - E mail. cmduitama@hotmail.com,



Continuación Acuerdo número 006 del 31 DE MARZO DE 2025, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 024 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE IMPUESTOS PARA LA VIGENCIA 2025".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y pasa al Despacho del señor Alcalde para los fines pertinentes.


HERNANDO FAJARDO GRANADOS
Profesional Universitario Despacho

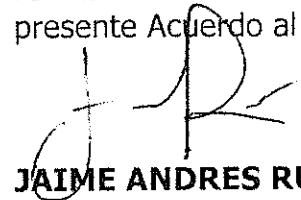
ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 31 de marzo de 2025

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.


JAIME ANDRES RUA ZAMBRANO
Alcalde Municipal (E)

E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co

Tel: (608) 7 626230 ext. 301

Fax: (608) 7 601192

Cod. Postal: 150461



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 301